



**REGLAMENTO INTERNO  
DE  
EVALUACIÓN  
CALIFICACIÓN  
Y  
PROMOCIÓN  
2023**

## INDICE

<b>Normas generales</b>	<b>Pág.</b>
Introducción	<b>3</b>
Art. 1 Normas y decretos	<b>3</b>
Art.2 Definiciones	<b>3</b>
Art. 3 Estrategias para evaluar y calificar	<b>3</b>
Art. 4 Estrategias para regular situación de estudiantes con matrícula provisional.	<b>6</b>
<b>De la Evaluación y calificación</b>	
Art. 5 Sobre la evaluación y calificación	<b>6</b>
Art. 6 De la forma en que se establecerá la calificación final de los estudiantes en las asignaturas del plan de estudio	<b>7</b>
Art. 7 De la eximición de asignaturas	<b>8</b>
<b>De la promoción y Repitencia</b>	
Art. 8 De la promoción y repitencia	<b>8</b>
Art. 9 De los requisitos y modos para promover estudiantes con baja asistencia otras situaciones	<b>8</b>
Art. 10 De las situaciones especiales de evaluación	<b>9</b>
Art. 11 De las disposiciones finales	<b>10</b>
<b>Identificación y firmas</b>	<b>11</b>
Anexos	<b>12</b>

## INTRODUCCION

El presente reglamento orienta el proceso evaluativo del establecimiento educacional, asegurando a todos los estudiantes los mismos deberes y derechos frente a la evaluación, calificación y promoción.

Para su elaboración, se ha determinado que se realicen con toda la comunidad educativa instancias de reflexión acerca del sentido e importancia de la evaluación, como un recurso para apoyar al aprendizaje de los estudiantes.

En aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, como desastres naturales, crisis sanitarias y/o sociales, estados de excepción u otros hechos ya sean de naturaleza nacional, regional o comunal, que impidan al establecimiento dar continuidad a clases presenciales, el establecimiento arbitrará todas las medidas que fuesen necesarias con el propósito de llevar a buen término el año escolar 2023.

### ➤ **NORMAS GENERALES**

#### ❖ **ARTÍCULO 1: De las normas y decretos**

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción está diseñado y actualizado, considerando las siguientes normas y decretos.

1° a 4° Medio	Resolución Exenta 1311/1999	Documento que lo declara Reconocido Oficialmente por el Ministerio de Educación de la República de Chile
1° a 4° Medio	Decreto Exento 83/2015	Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes N.E.E. (PIE)
1° y 2° Medio	Decreto Exento 1264/2016	Plan y Programa de estudios de 1° y 2° Medio
3° y 4° Medio	Decreto Exento 0876/12/09/2019	Plan y Programa de estudios 3° 2020 y 4° Medio 2021
1° a 4° Medio	<b>Decreto 67/2018</b>	<b>Decreto de Evaluación de 1° a 4° Medio (DEROGA EL dcto. 112/1999, 1ero y 2do medio, dcto. 83 de 3ero y 4to medio)</b>

#### ❖ **ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente REGLAMENTO, se entenderá por:**

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto

**d) Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

#### ❖ **ARTÍCULO 3: De las estrategias que se aplicarán para evaluar y calificar los aprendizajes de los/las Estudiantes.**

**3.1.- Periodos escolares:** Se mantiene la organización semestral.

**Primer semestre:** Viernes 3 /03 al miércoles 28/06, en modalidad de clases presenciales.

**Vacaciones de Invierno:** Lunes 3/07 al Viernes 14/07

**Segundo semestre:** Lunes 17/07 al martes 12/12, en modalidad de clases presenciales, excepto cuartos medios que finalizan sus clases dos semanas previas a la rendición de la prueba de selección universitaria).

### 3.2.- Procedimientos e instrumentos evaluativos:

#### 3.2.a. - Priorización de objetivos:



Departamento de Educación Municipal

## Política Reactivación de Aprendizajes

Actualización priorización curricular 2023 – 2025



En cada asignatura se trabajará en el mes de marzo con los objetivos menos logrados del 2022. A contar del mes de Abril se trabajará con la priorización 2023

**1 ero y 2 do medio:** Orientación hacia sus proyectos de vida.

Nivelar habilidades de comprensión lectora y matemáticas SIMCE

**3 ero y 4to medio:** Orientación vocacional de estudios superiores. (Carreras técnicas de nivel superior y/o universitarias).

Preparación para rendir PAES

### Aprendizajes Basales

- Corresponden a aquellos Objetivos de Aprendizaje (OA) que definen aprendizajes que son considerados como “base” o “fundamento” para el desarrollo de trayectorias formativas en cada asignatura, nivel y ciclo

### Aprendizajes complementarios

- Refieren a los aprendizajes que complementan a aquellos que son de carácter basal, para fortalecer la profundización de los aprendizajes. Pueden ser integrados y/o articulados progresivamente al interior de las asignaturas y entre asignaturas para el logro de aprendizajes en cada asignatura, nivel, y ciclo

### Aprendizajes Transversales

- En consideración a la relevancia de los temas socioemocionales y los lineamientos de la Política “Seamos Comunidad”, se identificó la necesidad de visualizar Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) que puedan integrarse de manera explícita en la gestión del currículum.



- Es toda articulación de Aprendizaje Basales y Transversales con uno o más Aprendizajes Complementarios de una misma asignatura.



- Implica la articulación de Aprendizajes Basales y/o transversales con uno o más Aprendizajes Basales y/o Complementarios de otra asignatura.



- Corresponde a la flexibilidad curricular de incorporar aprendizajes de años anteriores pertinentes y relevantes para asegurar la trayectoria de aprendizaje.

### 3.2.b.- TIPOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación debe ser diversificada, atendiendo a los estilos y ritmos de Aprendizaje de los estudiantes y diferenciada para los estudiantes con N.E.E. que pertenecen al P.I.E. y a aquellos detectados por los especialistas.

Algunos ejemplos de instrumentos evaluativos:

<b>Evaluación Formativa</b>	Clase a clase el docente aplicará guías cortas, o Ticket de salida, que contenga puntaje, % y que cada cierta cantidad de clases pase a una calificación.
<b>Pruebas de Unidad</b>	Tabla de especificación
<b>Pauta formativa del aprendizaje</b>	Matriz de valoración/lista de cotejo
<b>Pruebas orales o presentaciones</b>	Matriz de valoración/lista de cotejo
<b>Proyectos o actividades prácticas</b>	Matriz de valoración/ lista de cotejo

**3.2.b.1.- Evaluación formativa:** Es una modalidad de evaluación que tiene lugar durante el proceso de enseñanza –aprendizaje y que tiene como finalidad detectar las dificultades y los progresos de los estudiantes. Se evaluará de manera formativa, con énfasis en la comunicación con los estudiantes y apoderados para informar los procedimientos de evaluación que se aplicarán (pautas de corrección en base a rúbricas, utilización de %, conceptos, entre otros), realizando retroalimentaciones periódicas, en donde las calificaciones parciales en notas serán la representación de logros de aprendizajes.

A inicios del año escolar se aplicará una evaluación diagnóstica en todas las asignaturas. Su registro se realizará en libro de clases utilizando los conceptos “L” Logrado y “NL” No Logrado. DE manera interna se llevará registro de logros o no logros por eje de aprendizaje y/o habilidades.

**Estrategias que el docente utilizará para evaluar formativamente a sus estudiantes:**

- 1.- Compartir los objetivos de aprendizaje.
- 2.- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje. (Los estudiantes deberán dar cuenta de sus logros a través de la entrega de tareas, trabajos, desarrollo de guías, pruebas, autoevaluaciones, coevaluaciones, tickets de salida, proyectos de curso, exposición de trabajos, interrogaciones entre otros.
- Técnica de planificación invertida.

**Recepción de trabajos:** Estudiantes asisten a clases presenciales, hacen uso de correos Quilicura educa y /o responden en formularios de google.

### 3.2.b.2.- Evaluación sumativa:

**Todo lo que dicen, hacen, crean, y escriben los estudiantes es evidencia de aprendizaje.**

- En cada asignatura se registrará un mínimo de dos notas parciales al mes de mayo.
- Al finalizar el semestre, por lo menos serán tres notas como mínimo en cada asignatura . El promedio de las notas parciales determinará la calificación a fines de cada semestre.

**3.3.- Retroalimentar efectiva y oportunamente,** de forma escrita o bien oral de manera individual o colectiva a los estudiantes dando oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

**Retroalimentación a los estudiantes**

- ✚ A través de horario de nivelación o reforzamiento grupal con los estudiantes de manera presencial o bien de forma virtual a través de zoom, video llamadas, entre otras.
- ✚ Registro de Información en portafolios digitales por cada estudiante.
- ✚ Retroalimentación oportuna, de forma oral o escrita.
- ✚ Docentes y equipos de apoyo estarán en monitoreo y acompañamiento constante a los estudiantes.
- ✚ Estudiantes darán cuenta de sus avances y logros a través de distintas formas de documentación donde se pueda ir apreciando el proceso de los aprendizajes.

### 3.4- Acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo rendimiento académico. (Anexo 1)

- El acompañamiento contemplará, entre otras acciones:
  - Apoyo individual o colectivo.
  - Derivación a apoyo psicosocial interno o externo.
  - Trabajo focalizado en cursos.
  - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación (Programa Integración)
  - Adecuaciones curriculares PACI (Programa de Integración)
  - Entrevista con apoderado del estudiante
- Estas medidas serán informadas a su apoderado de manera presencial.

### 3.5.- Plazos para comunicar resultados a los/las estudiantes y sus padres y/o apoderados:

- Se informa a padres, apoderados y estudiantes las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, durante el proceso de clases remotas, híbridas y presenciales en reuniones de consejos de curso y reuniones de apoderados del primer y segundo semestre.

- Asistencia
- Definir cómo va a ser evaluado el estudiante.
- Tablas de equivalencias entre conceptos y calificaciones.
- Rúbricas para determinar notas parciales (ptje. por asistencia y participación a clases de Instagram, puntaje por cuadernos al día).
- Formas de comunicar y periodicidad de los informes
- Asignaturas que se calificarán
- Promoción del año escolar

**3.6.a**.- Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al estudiante y se consignarán en el Libro de Clases, en un plazo que no exceda 10 días hábiles a partir de la fecha en que se evaluó.

- Los docentes deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones a sus estudiantes, entregándoles el instrumento corregido y/o la pauta utilizada, con errores y sugerencias de mejora.
- En la clase en que se entregue la evaluación corregida establecer los tiempos necesarios para analizar resultados obtenidos y retroalimentar a los estudiantes.

**3.6.b**.- En las clases de Orientación y/o Consejo de Curso, del mes de Marzo el profesor jefe entregará a cada estudiante un extracto de este Reglamento y lo sociabilizará con el grupo curso, aclarando algunas dudas y dando énfasis a los puntos importantes.

**3.6.c**.- En la primera reunión de Padres (fines de Marzo) se entrega a cada apoderado extracto de este Reglamento.

**3.6.d**.- A los apoderados en reunión de mayo—octubre se entrega informes de notas parciales.  
En los meses de Julio y Diciembre informes de notas semestrales.

#### **ARTICULO 4 De las Estrategias para regularizar la situación de los/las estudiantes que se incorporen a un determinado nivel con autorización de matrícula provisional:**

4.1.- En el caso de estudiantes que no puedan acreditar estudios anteriores, el equipo de gestión del liceo determinarán el nivel de competencias de los estudiantes e iniciará proceso de validación de estudios.

4.2.- Los resultados obtenidos de la validación o convalidación de estudios, será informada a la DEPROV, dentro de los 30 días de formada la comisión, notificando los resultados de las evaluaciones en el acta respectiva.

4.3.- Los postulantes deberán presentar el formulario de matrícula provisoria emitido por la Secretaría Ministerial de Educación o DEPROV, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles desde el ingreso de la matrícula.

4.4.- En el caso de ser estudiantes extranjeros, se solicitará la validación o convalidación de estudios, considerando el país de origen postulante, a más tardar al tercer mes de haber hecho efectiva la matrícula. Para tal efecto, el apoderado del postulante, deberá tramitar y presentar la célula de identidad chilena

#### **ARTÍCULO 5: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Corresponde al registro de los logros alcanzados por los/las estudiantes durante su proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas del plan de estudio.

##### **5.1.- Mínimo de notas en cada semestre**

Nota Parcial 1	Nota parcial 2	Nota Parcial 3	Promedio 1er Semestre
3,0	4,0	6,0	4,3

5.2.- Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones, en una escala numérica de 2,0 a 7,0

5.3.- La calificación mínima de aprobación será la nota 4.0 (60%)

5.4.- Para el cálculo de la calificación final en cada asignatura priorizada se considerará el promedio aritmético de los dos semestres.

5.5.- La asignatura de Orientación, no es parte de la Promoción.

5.6.- Las horas correspondientes a Religión, por disposición de los apoderados fueron reemplazadas por dos horas más de la asignatura de Química en 1eros y 2dos medios e Historia en 3eros y 4tos medios  
En caso de realizarse algún trabajo en estas asignaturas, la nota se asignará a las asignaturas de Química en 1eros y segundos medios y a la asignatura de Educación Ciudadana respectivamente.

5.7.- Los docentes deberán llevar registro de trabajos desarrollados por estudiantes en cada una de las asignaturas del plan de estudio, incluyendo aquellas dimensiones de los objetivos fundamentales transversales trabajados en la asignatura y el nivel, a través de planillas, carpetas digitales, entre otras.

**“Todo lo que dicen, hacen, crean, y escriben los estudiantes es evidencia de aprendizaje”.**

5.8.- **Recepción de trabajos:** Para hacer entrega de trabajos los estudiantes pueden hacerlo de manera presencial, hacen uso de correos Quilicuraeduca y /o responden en formularios de google.

**5.9.-** Al elaborar los instrumentos evaluativos, se considerará el grado de complejidad de la habilidad medida, asignando mayores porcentajes a estas preguntas.

- Los instrumentos evaluativos deben ser de acuerdo al formato institucional asignando puntaje y porcentaje a cada pregunta/items y debe ser enviado con la respectiva tabla de especificación. (Anexo 2)

5.10 Los talleres ejecutados en el contexto del Proyecto JEC, serán evaluados acumulativamente, registrándose el promedio obtenido del proceso, como una calificación coeficiente dos en la asignatura asociada. (Anexo 3) .

5.12.- **Registro de evaluaciones en Libro de clase:**

- A inicios del año escolar se aplicará una evaluación diagnóstica en todas las asignaturas. Su registro se realizará en libro de clases, utilizando los conceptos “L” Logrado y “NL” No Logrado.
- De manera interna se llevará registro de logros o no logros por eje de aprendizaje y/o habilidades. Cada docente registrará el desarrollo de habilidades en una planilla Excel y participará de reuniones de análisis de resultados.
- Se debe registrar la fecha y contenido de la evaluación, bajo la columna de notas, de acuerdo al Plan de Evaluación del curso o nivel.

5.13.- **Metodología de Nivelación**

- En caso de que el promedio del curso en una evaluación sea:
  - \* **Igual o mayor al 80% de logro**, el docente reenseña lo no aprendido y puede continuar con la siguiente unidad.
  - \* **Menor al 80%**, el docente deberá reenseñar y nivelar los aprendizajes no logrados y luego volver a evaluar para según los resultados de la segunda evaluación pasar a la siguiente unidad. En este caso junto a jefe técnico tomarán decisión respecto de la calificación que se registrará en el libro de clases.
- Cualquier apelación (de estudiante y/o apoderado), respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el Profesor Jefe y en última instancia a UTP, según sea el caso.

## **ARTÍCULO 6: De la forma en que se establecerá la calificación final de los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio**

6.1 Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual, tendrán una calificación final.

Para obtener la calificación final de cada asignatura priorizada se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje.

6.2 **Estudiantes con bajos resultados académicos al finalizar el año escolar**

Realizados los planes de acompañamiento, aquellos estudiantes que, al finalizar el año escolar obtienen una ponderación inferior a 4,0, tendrán derecho a una segunda oportunidad para obtener la nota mínima de aprobación al acceder a un examen o trabajo remoto o presencial en las asignaturas reprobadas, previo estudio del caso en consejo de profesores.

En estos casos el resultado del trabajo anual del estudiante más el resultado obtenido en el examen o trabajo final, aplicando la tabla de equivalencias de % y notas, significará la nota final.

### Ejemplo para el cálculo de nota final 2022

Promedio ambos Semestres 70%	Examen o trabajo presencial 30%	Calificación final por asignatura
3,5	5,2	4,0

Si en el examen o trabajo presencial obtiene un rendimiento inferior a la nota de presentación, prevalecerá su promedio inicial.

6.3 Las calificaciones podrán ser: parciales, semestrales y finales:

Notas parciales: corresponderán a las calificaciones diseñadas en el contexto del desarrollo de las Unidades de Aprendizaje y al resultado establecido en las Evaluaciones Formativas.

Notas Semestrales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con una aproximación.

Notas Finales: corresponderá al promedio aritmético de las notas semestrales, sin aproximación.

6.4 Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los/las estudiantes que así lo requieran.

Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 7:** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

### **ARTÍCULO 8: DE LA PROMOCION Y REPITENCIA:**

8.1. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas priorizadas del plan de estudio y la asistencia a clases. evaluación de ese estudiante a partir de la particularidad de su déficit en la modalidad de trabajo a distancia.

8.2.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas priorizadas del plan de estudio.

b.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

8.3. Respecto de la asistencia a clases, se aplicará criterio de flexibilidad, en tiempos de pandemia.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

### **ARTICULO 9: De los requisitos y modo de operar para promover estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.**

9.1.- Para ser promovidos los/las estudiantes deberán cumplir con una asistencia, a lo menos de un 85%, establecida en el calendario escolar anual.

El Art. 11, del Decreto 67, establece que el director y su equipo deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción. El Director, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas.

.- Licencias médicas presentadas en forma oportuna.

.- Embarazo

.- Servicio militar

.- Becas u otros respecto de certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.

.- Problemas socio-afectivo evidenciado a través de informes de especialistas o de intervenciones con personal del establecimiento.



- Ingreso al mundo laboral por problemas socio-familiares e informe de Asistente Social externa o interna. Tal autorización deberá ser solicitada por el apoderado por escrito a la Dirección antes del 30 de noviembre del año en curso y al 30 de octubre en el caso de 4° año medio

9.2.- Los casos a revisar por la Dirección y Consejo de profesores, no podrán ser con asistencia inferior a 75%, exceptuando casos de alumnas embarazadas.

9.3 La no promoción de un estudiante debe considerarse sólo como una medida excepcional, y debe ser avalada la decisión con un portafolio que dé cuenta de las evidencias recopiladas que justifiquen la repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior-
- c.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

9.4.- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en el portafolio de cada estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

#### ❖ **ARTICULO 10 De las situaciones especiales de evaluación**

10.1.- Inasistencia a pruebas y entrega de trabajos: los estudiantes serán evaluados en la primera oportunidad que se presenten, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Presenta licencia médica:** el mismo procedimiento e instrumento evaluativo.
- **No presenta licencia médica:** se sube el nivel de complejidad ya sea agregando preguntas o transformando el procedimiento a mixto. Por ejemplo: prueba e interrogación oral breve.
- Si el estudiante se presenta en la fecha estipulada y responde nada se le calificará con nota 2,1
- Si el estudiante no se presenta a la segunda oportunidad de evaluación o se niega a rendirla, se le calificará con nota mínima 2,0, dejando registro del hecho en el Libro de Clases informando al apoderado.

10.2.- Ingresos tardíos/ de otra modalidad:

Ingreso a mediados de semestre: considerar notas parciales de colegio de origen

- Si el estudiante ingresa tardíamente y no presenta calificaciones suficientes para cerrar el semestre, se aplicará una prueba de nivel en las asignaturas pendientes y la calificación obtenida, se registrará como promedio.

- Si el estudiante postulante, se ha trasladado de otra modalidad educativa o ha tenido los módulos diferenciados en una secuencia distinta a la del liceo:

Se conservarán las notas de cuyas asignaturas coincidan con la malla curricular del Liceo.

Se omitirán las calificaciones de asignaturas y/o módulos no considerados en el periodo.

En las asignaturas no cursadas por el estudiante y que sí aparecen en la malla curricular del liceo, se considerarán las calificaciones obtenidas a partir de la fecha de su ingreso.

10.3.- Evaluación de estudiantes embarazadas

Se les eximirá del requisito del 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificados por los médicos tratantes ( art 11 DS 79 de Educación del 2004)

Se les otorgarán facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante ( art 12 DS 79 de Educación del 2004)

Se elaborará un plan flexible de evaluación que considere asignaturas, plazos y criterios de evaluación de logros.

Deberán asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluadas, así como realizar trabajos diferentes en caso de ser necesario. (Periodo de seis semanas después del parto) o durante todo el año escolar, presentado el documento del médico o matrona tratante.

Serán promovidas con un % menor al establecido, siempre posea las notas adecuadas de acuerdo al Decreto de Evaluación respectivo ( art. 11 DS 79/2004).

Deberán tener al menos 3 calificaciones en cada periodo escolar, para cerrar el semestre y/o el respectivo año escolar.

## De los procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada

7.1.- Se aplicará a los estudiantes que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio.

7.2.- La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese estudiante, a partir de la particularidad de su déficit.

7.3.- La evaluación diferenciada se aplicará previa solicitud del apoderado y presentación de antecedentes de profesionales que avalen tal determinación y a los estudiantes que están en P.I.E.-

7.4.- En el caso de situaciones emergentes o no informadas por el apoderado al momento de la matrícula, se procederá a gestionar el diagnóstico y determinación del Plan Individual, según sea la Necesidad Educativa que requiere ser atendida.

7.5.- La evaluación diferenciada, en ningún caso se entenderá como simplificar el nivel de logro o aprendizajes esperados.

7.6.- La evaluación diferenciada podrá aplicarse utilizando los siguientes criterios:

- ✚ Reducción del número de ítems a evaluar.
- ✚ Evaluar oralmente.
- ✚ Asignar mayor tiempo para desarrollar trabajos o pruebas escritas.
- ✚ Asignar guías de reforzamiento para el hogar para preparar la evaluación.
- ✚ No penalizar errores de redacción y/o ortografía, según proceda.
- ✚ Ubicar preferencialmente al estudiante dentro de la sala.
- ✚ Intervenir instrumentos evaluativos, agregando instrucciones, marcando frases relevantes o conceptos claves, dando posibilidad de respuestas abiertas breves en caso de que se diseñe ítems de selección **múltiple**, etc.

## ❖ ARTÍCULO 11: De las disposiciones finales

11.1.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

11.2.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

11.3.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

11.4.- Anualmente se revisará y ajustará el presente Reglamento ya sea a la norma vigente, como para rectificar y/o incorporar elementos que se consideren pertinentes

Cualquier situación no prevista en el Reglamento podrá ser revisada por las siguientes instancias:

Consejo de Profesores

Dirección Provincial

Secretaría Ministerial de Educación RM



## LICEO ALCALDE JORGE INDO

Dirección: Manuel Antonio Matta#1985, QUILICURA

Fono: 29446221, correo: [liceoalcaldejorgeindo@quilicura.cl](mailto:liceoalcaldejorgeindo@quilicura.cl)

### IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y/O CONSEJO ESCOLAR

<b>1. Director/a</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>2. Representante del Consejo de Profesores</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>3. Representantes del Centro de Padres y Apoderados</b>
Nombre completo
Firma y RUT
<b>4. Representante del Centro de Estudiantes</b>
Nombre completo
Firma y RUT

## Documentos anexos

### Anexo 1 Acciones de acompañamiento y monitoreo de estudiantes.

ACCIONES A DESARROLLAR	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Profesores jefes realizan entrevistas presenciales y/o virtuales con sus estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aplicación diagnóstico integral de Agencia de la calidad	x	x		x	x				x	
Inspectoría general inicia monitoreo de asistencia de estudiantes a clases.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo PIE en evaluación de ingreso periodo 2022	X			x					x	
Equipo de convivencia y orientación en pesquizaje de casos que requieren atención.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reunión de padres y apoderados (cada dos meses).	X			X			X		X	X
Reuniones con UTP para análisis y toma de decisiones.		X		X		X		X		X
Retroalimentación: Profesores de asignaturas retroalimentan aprendizajes en sala de clases y/o en talleres de nivelación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamientos desde Orientación y UTP a estudiantes que repitieron año anterior y quienes fueron promovidos con notas suficientes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
UTP realiza entrevistas con estudiantes y sus apoderados con bajo rendimiento.			X	X	X	X	X	X	X	X

### Anexo 2

### TABLA DE ESPECIFICACIÓN EVALUACIONES ESCRITAS

<b>UNIDAD O TEMA</b>		
<b>OBJETIVO DE APRENDIZAJE</b>		
<b>ASIGNATURA</b>	<b>CURSO</b>	
<b>DOCENTE</b>		
<b>FECHA ENTREGA</b>	<b>FECHA APLICACIÓN</b>	

N° PREGUNTA	Tipo de ITEM	HABILIDAD COGNITIVA						PTJE	%
		Conocimiento	Comprensión	Aplicación	Análisis	Síntesis	Evaluación		
<b>TOTAL</b>									<b>100</b>

**Anexo 3 Nota de talleres a asignatura correspondiente.**

Nº	Asignaturas	Taller	1 A Y B	2 A Y B
1	INGLES	DE INGLÉS	X	X
2	HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES	DE CULTURA	X	X
3	TECNOLOGÍA	DE MEDIOAMBIENTE	X	X

Nº	Asignaturas	Taller	3A	3 B
1	EDUC CIUDADANA	DE CULTURA	X	X
2	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	DE VIDA SALUDABLE	X	X
3	FILOSOFÍA	PENSAR EN MOVIMIENTO	X	X

Nº	Asignaturas Priorizadas	Taller	4A	4 B
1	MATEMÁTICA	PAES MATEMÁTICA	X	X
2	EDUCACIÓN CIUDADANA	CULTURA PAES HISTORIA	X X	X X
3	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	VIDA SALUDABLE	X	X